

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca, México, 21 de octubre del 2022  
Oficio: SJDH/UIPPE/1911/2022  
**Solicitud de Información: 00275/SJDH/IP/2022**

**C. SOLICITANTE  
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en fecha 03 de octubre de 2022, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

*"Cual es la agenda sobre búsqueda de personas desaparecidas? Cuánto presupuesto estatal se designa a la búsqueda de personas desaparecidas? Cual es el protocolo a seguir de una persona desaparecida? Que ayuda (económica o en especie) reciben o se les brinda a los familiares de las personas desaparecidas? Cuantas solicitudes de personas desaparecidas reciben al año? Cuentan con una comisión de búsqueda y con cuánto personal cuenta? Reciben presupuesto federal en su comisión?". (Sic).*

**RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información se turnó mediante oficio SJDH/UIPPE/1750/2022, a la Servidora Pública Habilitada de la Comisión de Búsqueda de Personas y oficio SJDH/UIPPE/1871/2022, a la Servidora Pública Habilitada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y a través de los oficios 222B401A000000/6028/2022 y 222B0210010100S/712/2022 de la Servidora Pública Habilitada de la Comisión de Búsqueda de Personas y Servidor Público Habilitado Suplente respectivamente, otorgan respuesta a la solicitud de información, mismas que se adjuntan al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**



**DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. Dr. Rodrigo Espeleta Aladro, Secretario de Justicia y Derechos Humanos.  
Archivo.

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**Oficio:** 222B401A000000/6028/2022

**Asunto:** El que se indica.

Toluca; México, a 12 de octubre de 2022.

**DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA, DE LA SECRETARÍA DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio número **SJDH/UIPPE/01750/2022**, relacionado con la solicitud de información con número de folio **00275/SJDH/IP/2022** y la cual fuera recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX). Al respecto informo a Usted lo siguiente:

**DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

"Cual es la agenda sobre búsqueda de personas desaparecidas? Cuánto presupuesto estatal se designa a la búsqueda de personas desaparecidas? Cual es el Protocolo a seguir de una persona desaparecida? Que ayuda (económica o en especie) reciben o se les brinda a los familiares de las personas desaparecidas? Cuantas solicitudes de personas desaparecidas reciben al año? Cuentan con una comisión de búsqueda y con cuánto personal cuenta? Reciben presupuesto federal en su comisión?." (sic).

**RESPUESTA:**

1. Sobre la agenda, esta consiste en determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas, en el territorio del Estado de México, en coordinación con las autoridades de los 3 órdenes de gobierno, para impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas. Dichas acciones se realizan de conformidad con lo dispuesto en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, el Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes y las demás disposiciones jurídicas aplicables.
2. En cuanto al presupuesto se informa que el presupuesto estatal para el ejercicio fiscal 2022 destinado a la COBUPEM para las acciones de búsquedas de personas fue de \$76,009,468.17; contando el recurso del Fondo Estatal de Desaparición; mismo que se utiliza para los diferentes capítulos de gasto que permiten mantener en operación la Comisión y cumplir sus funciones.

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"


3. Respecto a los Protocolos de Búsqueda que se aplican son: el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (disponible en [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5601905&fecha=06/10/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601905&fecha=06/10/2020)); el Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes (disponible en [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5623969&fecha=15/07/2021#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623969&fecha=15/07/2021#gsc.tab=0)); el Protocolo Alba Estado de México (disponible en <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/mar233.pdf>); y el Protocolo Alerta Amber Estado de México (disponible en <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/vigentes/sep303.PDF>
4. Sobre la ayuda económica o en especie que se les puede proporcionar a los familiares de las personas desaparecidas, la dependencia encargada de esto es la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, por lo cual se orienta a la peticionaria para que pueda requerir la información a la citada Comisión con domicilio en avenida Paseo de Los Cisnes, número 49, colonia La Asunción, Metepec, Estado de México.
5. En cuanto a las solicitudes de atención a personas desaparecidas se informa que en el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del presente año se atendieron 4,164 reportes
6. En el Estado de México sí se cuenta con la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, en la cual actualmente laboran 77 personas.
7. Con relación a si se recibe presupuesto Federal informo que la COBUPEM sí cuenta con recursos federales para el ejercicio fiscal 2022, para la adquisición del equipamiento.

No omito señalarle que esta información le será remitida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
DRA. EN D. MARÍA SOL BERENICE SALGADO AMBROS  
COMISIONADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

  
COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO

C.c.p. Dr. en D. Rodrigo Espeleta Aladro, Secretario de Justicia y de Derechos Humanos. Para su superior conocimiento.  
Archivo  
MSBSA/mgmc\*

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

No. Oficio. 222B0210010100S/712/2022  
Toluca de Lerdo, México a 18 de Octubre de 2022  
Asunto: SAIMEX

**DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**P R E S E N T E**

En atención a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en fecha 17 de octubre de 2022, con número de folio 00275/SJDH/IP/2022, misma que nos fue remitida mediante oficio SJDH/UIPPE/1871/2022, me permito dar respuesta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los preceptos 1, 2, 7, 12, 15, 16, 17, 22, 23 fracción I, 150 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como sigue:

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

"Cual es la agenda sobre búsqueda de personas desaparecidas? Cuánto presupuesto estatal se designa a la búsqueda de personas desaparecidas? Cual es el protocolo a seguir de una persona desaparecida? **Que ayuda (económica o en especie) reciben o se les brinda a los familiares de las personas desaparecidas?** Cuantas solicitudes de personas desaparecidas reciben al año? Cuentan con una comisión de búsqueda y con cuánto personal cuenta? Reciben presupuesto federal en su comisión?." (sic)

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, informa respetuosamente al usuario lo siguiente:

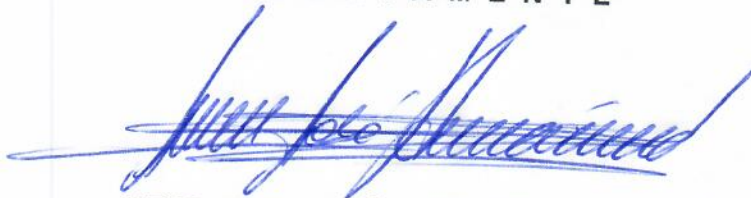
Para el caso de los delitos de desaparición, la Comisión Ejecutiva de Atención Víctimas, podrá proporcionar medidas de ayuda, asistencia y compensación como parte de la reparación del daño, de conformidad al modelo de atención y a las Reglas de Operación

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral. La atención se realiza por oficio de solicitud de la Autoridad correspondiente o a solicitud escrita o verbal de la Víctima.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

**A T E N T A M E N T E**



**MTRO. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BERNABÉ  
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE EN MATERIA  
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN  
A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO**



C.c.p. Mtra. Carolina Alanís Moreno. Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México. Servidora Pública Habilitada.  
C.c.p. Archivo